



República de Colombia  
Rama Judicial

**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ARAUCA**  
Magistrada Ponente: Yenitza Mariana López Blanco

Arauca, Arauca, dos (2) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Radicado N.º : 81001 2339 000 2017 00116 00  
Demandante : Luz Marina Soler Patiño y otros  
Demandados : Nación—Ministerio de Defensa—Policía Nacional—  
Ejército Nacional  
Medio de control : Reparación directa  
Providencia : Auto acepta solicitud de aplazamiento de audiencia de pruebas

**1.** Vista la solicitud de aplazamiento presentada por la parte demandante, en la que manifiesta que el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses no ha convocado a Luz Marina Soler Patiño para la práctica del dictamen, el Despacho la aceptará y fijará nueva fecha y hora para la realización de la audiencia de pruebas.

**2.** Se exhortará a las partes e intervinientes para que tengan en cuenta las recomendaciones realizadas para un mejor desarrollo de la diligencia que se adelantará de manera virtual a través de la plataforma Lifesize con que cuenta la Rama Judicial.

En mérito de lo expuesto, el Despacho,

**RESUELVE**

**PRIMERO. ACEPTAR** la solicitud de aplazamiento presentada por la parte demandante.

**SEGUNDO. FIJAR** como nueva fecha y hora para la continuación de la a audiencia de pruebas, el día **veintidós (22) de agosto de dos mil veintidós (2022) a las diez y veinte minutos de la mañana (10:20 a.m.)**, en la Sala virtual de Audiencias del Tribunal Administrativo de Arauca (Plataforma Lifesize). Previo a la diligencia se enviará a los correos electrónicos correspondientes el ID de ingreso a la audiencia.

**TERCERO. EXHORTAR** a las partes, y al Ministerio Público para que observen las recomendaciones para un mejor desarrollo de la diligencia.

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**

**YENITZA MARIANA LÓPEZ BLANCO**  
Magistrada